

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO AL CAMPO Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO No. 32 ALCANCE II, EL VIERNES 21 DE ABRIL DE 2023.

TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No.47 Alcance I, el Martes 14 de Junio de 2022.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO AL CAMPO Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 7, 10, 11, 18 APARTADO A FRACCIONES I Y XII, 20 FRACCIÓN III Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 18 FRACCIÓN I Y 106 DE LA LEY NÚMERO 814 DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE GUERRERO; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 57 Y ANEXOS 21 (E12) Y 21-A (E12), DEL DECRETO NÚMERO 160 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

CONSIDERANDO

Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, establece que su principal objetivo es lograr el Bienestar de la población.

Que el citado Plan nacional en su numeral II “Construir un país con bienestar”, como punto “Autosuficiencia alimentaria y rescate al campo”, considera que las acciones plasmadas en los foros de consulta ciudadana, integradas en el documento “Sentimientos del Pueblo Guerrerense” y el Plan Alternativo de Nación, consiste en continuar con la cuarta transformación del campo a través del Programa Fortalecimiento al Campo en un programa integral y corresponsable.

Que uno de los compromisos del ejecutivo estatal con la ciudadanía guerrerense, es lograr un Guerrero de tranquilidad, de paz, de justicia, de crecimiento y de empleo, contribuyendo con ello a construir historias de éxitos individuales y colectivos que permitan consolidar el crecimiento económico y estabilidad social.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO AL CAMPO Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Que actualmente ha reconocido las bondades de fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables sobre todo a los encaminados en la producción del campo, para hombres y mujeres en el estado de Guerrero.

Que el Programa Fortalecimiento al Campo, tiene como objetivo general, apoyar a las personas productoras, con insumos para impulsar la productividad, dotándoles de un Paquete Tecnológico para incrementar su producción.

Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, tendrá a su cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Fortalecimiento al Campo.

De lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO AL CAMPO Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Artículo 1. Se crea el Programa Fortalecimiento al Campo para el Ejercicio Fiscal 2022, el cual tiene por objeto otorgar apoyo con insumos a productoras y productores, para incrementar la producción de alimentos.

Artículo 2. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural tendrá a su cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Fortalecimiento al Campo, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será la encargada de la dispersión y asignación de los recursos del Programa apegándose plenamente a las reglas de operación.

Artículo 3. Se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento al Campo para el Ejercicio Fiscal 2022, en las que se establece el procedimiento de ejecución del Programa, los principios, requisitos y condiciones que deben observarse para acceder al mismo, en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO AL CAMPO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1. Introducción.

1.1. Antecedentes.

El gobierno del estado de Guerrero, bajo la perspectiva de crear políticas encaminadas al desarrollo sustentable del agro guerrerense, en el año 1994 se creó el Programa de subsidio al fertilizante, partiendo de la estrategia de subsidiar la compra de fertilizante en apoyo a las y los productores de granos básicos y frutales, siendo financiado inicialmente por el gobierno del estado y ante el crecimiento del Programa se incorporaron al financiamiento los ayuntamientos y las y los productores beneficiarios.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO AL CAMPO Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

A partir del año 2019, el gobierno de México se hace cargo del programa de subsidio de los fertilizantes, que anteriormente venía aplicando el gobierno del estado. Este Programa bajo la denominación de “Fertilizantes para el Bienestar”, va dirigido a pequeños agricultores de 1 a 2 ha, para cultivos de maíz, frijol y arroz.

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

El presente Programa está alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019–2024, al numeral II “Construir un país con bienestar”, asimismo como al punto “Autosuficiencia alimentaria y rescate al campo”, considerando que las acciones plasmadas en los foros de consulta ciudadana, integradas en el documento “Sentimientos del Pueblo Guerrerense” y el Plan Alternativo de Nación, que consiste en continuar con la cuarta transformación del campo a través del Programa Fortalecimiento al Campo en un programa integral y corresponsable.

Las acciones establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019–2024; así como que la SAGADEGRO cumpla con el compromiso firmado por el Estado Mexicano ante la ONU en materia de igualdad de género, aplicando una política de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para así incorporar al mayor número de mujeres al Programa, es por ello que la atención al sector rural es una prioridad claramente señalada y a través del Programa Fortalecimiento al Campo se contribuye en beneficiar a las y los agricultores con la dotación de fertilizantes químicos y orgánicos, de biofábricas de insumos, certificación de los procesos productivos, para contribuir a la autosuficiencia alimentaria.

Esto a través de las líneas de acción siguientes:

- a) Que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.
- b) Entregar de manera correcta y oportuna los insumos estratégicos de nutrición para los cultivos básicos y frutales.
- c) Fomentar el crecimiento económico y el empleo, así como una más justa distribución del ingreso y la riqueza.
- d). Fomentar la actividad agropecuaria para el óptimo uso de la tierra con insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.
- f) Promover la firma de acuerdos de colaboración con instituciones académicas y de investigación pública y privada encaminadas a la transferencia de tecnología del sector agropecuario.
- f) Promover la inclusión de la mujer en el programa, al incorporarlas a estas actividades productivas podrán generar una fuente de ingreso para ellas y su familia.

2.1. Diagnóstico.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO AL CAMPO Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

En términos generales, puede afirmarse que la agricultura guerrerense presenta graves deficiencias estructurales y es una de las que registran mayor atraso tecnológico en el país. En el año 2020 se sembró una superficie de 448,880 hectáreas y derivado a la poca tecnología aplicada se tiene bajo rendimiento en la producción y una mínima utilidad financiera.

2.1.1. Población Potencial.

La población potencial de acuerdo al Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) en el año 2020, fue de aproximadamente 350,000 productores para el cultivo de maíz, aguacate, mango, limón y otros siendo esta la principal actividad agrícola del estado de Guerrero.

2.1.2. Población Objetivo.

La población objetivo de este Programa es de 50,000 agricultoras y agricultores.

2.1.3 Población Beneficiaria.

La población beneficiaria que se pretende atender a través del Programa es de apoyar a **5,325** agricultoras y agricultores de bajos ingresos. P.O. 32 ALCANCE II, 21 DE ABRIL DE 2023)

2.1.4. Población Indígena.

La población beneficiaria será principalmente en zonas de alta y muy alta marginación del estado de Guerrero.

2.2. Fundamento Legal.

La SAGADEGRO, es la responsable en la planeación y ejecución del Programa, el cual tiene como fundamento legal, el siguiente:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- c) Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- d) Ley de Coordinación Fiscal.** (ADICIONADO, P.O. 32 ALCANCE II, 21 DE ABRIL DE 2023)
- e) Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

f) Decreto Número 181 por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2022-2027. (ADICIONADO, P.O. 32 ALCANCE II, 21 DE ABRIL DE 2023)

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO AL CAMPO Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

g) Ley Número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero.

h) Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

i) Ley de Administración de Recursos Materiales del Estado de Guerrero.

j) Ley Número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos Indígenas y Comunidades Afromexicanas del Estado de Guerrero. (ADICIONADO, P.O. 32 ALCANCE II, 21 DE ABRIL DE 2023)

k) Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

l) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242. (ADICIONADO, P.O. 32 ALCANCE II, 21 DE ABRIL DE 2023)

m) Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

n) Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023. (ADICIONADO, P.O. 32 ALCANCE II, 21 DE ABRIL DE 2023)

o) Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022 - 2027.

p) Todos aquellos ordenamientos normativos que sean aplicables.

2.3. Definiciones y Siglas.

Definiciones:

Ayuntamientos: Todos los gobiernos municipales del estado de Guerrero.

Contraloría: La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero.

Padrón Único de Personas Beneficiarias: Registro nominal de personas beneficiarias del Programa. (REFORMADO, P.O. 32 ALCANCE II, 21 DE ABRIL DE 2023)

Productores: Las y los productores, mujeres y hombres, dedicados al cultivo de maíz y otras cadenas. (REFORMADO, P.O. 32 ALCANCE II, 21 DE ABRIL DE 2023)

Programa: Programa de Fortalecimiento al Campo. (REFORMADO, P.O. 32 ALCANCE II, 21 DE ABRIL DE 2023)

Reglas de Operación: Reglas de Operación del Programa

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO AL CAMPO Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Fortalecimiento al Campo. Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento al Campo. (REFORMADO, P.O. 32 ALCANCE II, 21 DE ABRIL DE 2023)

Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental. (ADICIONADO, P.O. 32 ALCANCE II, 21 DE ABRIL DE 2023)

Siglas.

ASE: Auditoría Superior del Estado.

CAT: Comunidad Agroecológica para la Transformación.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (ADICIONADO, P.O. 32 ALCANCE II, 21 DE ABRIL DE 2023)

COVID-19: Siglas en inglés de la enfermedad por coronavirus 2019. (ADICIONADO, P.O. 32 ALCANCE II, 21 DE ABRIL DE 2023)

CURP: Clave Única de Registro de Población. (ADICIONADO, P.O. 32 ALCANCE II, 21 DE ABRIL DE 2023)

DOF: Diario Oficial de la Federación. (ADICIONADO, P.O. 32 ALCANCE II, 21 DE ABRIL DE 2023)

IED: Inversión Estatal Directa. (ADICIONADO, P.O. 32 ALCANCE II, 21 DE ABRIL DE 2023)

MIR: Matriz de Indicadores de Resultados. (REFORMADO, P.O. 32 ALCANCE II, 21 DE ABRIL DE 2023)

SAGADEGRO: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

SARS-COV-2: Coronavirus de tipo 2 causante del síndrome respiratorio agudo severo. (ADICIONADO, P.O. 32 ALCANCE II, 21 DE ABRIL DE 2023)

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración. (REFORMADO, P.O. 32 ALCANCE II, 21 DE ABRIL DE 2023)

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional. (REFORMADO, P.O. 32 ALCANCE II, 21 DE ABRIL DE 2023)

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Apoyar a **5,325** agricultoras y agricultores de granos básicos y frutales en la adquisición y distribución de fertilizante químico y orgánico que no reciben apoyo del Programa Fertilizante para el Bienestar del Gobierno Federal, a través de un paquete tecnológico por cada hectárea y hasta 2 ha por persona agricultora y el establecimiento de 66 Biofábricas de insumos orgánicos. (REFORMADO, P.O. 32 ALCANCE II, 21 DE ABRIL DE 2023)

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO AL CAMPO Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

3.2. Objetivos Específicos.

- Beneficiar en forma directa a las y los agricultores del estado de Guerrero, que no son beneficiados en los programas de desarrollo rural del Gobierno de México.
- Entrega de fertilizante.
- Construcción de biofábricas de insumos.
- Certificación de procesos productivos.
- Realizar eventos demostrativos.
- Impulsar la transformación y la reconversión productiva y económica, con un enfoque productivo de desarrollo rural sustentable.
- Garantizar el derecho social de la protección y asistencia a la familia, así como un mejor nivel de vida.
- Cumplir con el compromiso de igualdad de género, incorporando al mayor número de mujeres posibles al Programa.

3.3. Cobertura.

La cobertura del Programa, será destinada a apoyar a todos los municipios del estado de Guerrero.

3.4. Alcances.

El Programa se ejercerá en beneficio de las y los agricultores agrícolas, de granos básicos, frutales y otros que por algún motivo no están inscritos en el padrón del gobierno de México. Asimismo, se atenderá el derecho a la alimentación de la población y el autoconsumo de granos básicos y frutales.

4. Metas Físicas.

Con el Programa, se atenderá a **5,325** agricultores, hombres y mujeres, del estado de Guerrero, apoyando con un paquete por cada hectárea y el establecimiento de 66 Biofábricas de insumos. (REFORMADO, P.O. 32 ALCANCE II, 21 DE ABRIL DE 2023)

5. Programación Presupuestal.

La inversión por parte del gobierno del estado será financiada con recursos de Inversión Estatal Directa (IED) 2023, autorizados en el Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 103 del 27 de diciembre del año 2022. Con un monto de \$22'360,000.00 (Veintidós millones trescientos sesenta mil pesos 00/100 m.n.). (REFORMADO, P.O. 32 ALCANCE II, 21 DE ABRIL DE 2023)

En la ejecución de los recursos deberá cumplirse con el principio de anualidad, señalado en el mismo presupuesto de egresos.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO AL CAMPO Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Concepto	Mes					Total
	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	
Adquisición de paquetes de insumos agrícolas		10,844,600	10,844,600			21,689,200
Gastos de Operación (3%)		335,400	335,400			670,800

5.1. Gastos de Operación.

En el Programa se considera el 3.0% para el concepto de gastos de operación, los cuales serán utilizados en los gastos generados en la entrega de los apoyos a la población beneficiada con una inversión de \$1,770,000.00 (Un millón setecientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) con recursos estatales provenientes del Programa de Inversión Estatal Directa (IED).

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

Las personas contempladas en la población objetivo, interesadas en obtener apoyos del Programa, deberán cumplir con los criterios y requisitos de elegibilidad siguientes: (REFORMADO, P.O. 32 ALCANCE II, 21 DE ABRIL DE 2023)

a) Criterios de Elegibilidad:

Las personas interesadas en la obtención de apoyos del Programa, deberán cumplir los siguientes criterios:

- Cumplir con los requisitos del Programa.
- Cumplir con lo establecido en la convocatoria correspondiente del Programa.

b) Requisitos:

Las personas pertenecientes a la población objetivo, podrán solicitar apoyos del Programa, cumpliendo los requisitos siguientes:

De manera individual:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO AL CAMPO Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Requisito	Documento
a). Presentar solicitud de apoyo de acuerdo a la convocatoria correspondiente	Formato de solicitud de apoyo del Programa, Anexo 2 de las Reglas de Operación, que será proporcionado por la Secretaría y disponible en su página oficial.
b). Identificación de la persona solicitante	Copia de la identificación oficial con fotografía (Credencial para votar, Cédula Profesional o Pasaporte)
c). Domicilio en el estado de Guerrero	Copia de recibo telefónico, recibo del servicio de agua o recibo de luz, con fecha no mayor a tres meses de la fecha de expedición, del domicilio fiscal de la persona solicitante.
d). Documento que acredite la actividad productiva del sector agrícola.	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado Parcelario expedido por el Registro Agrario Nacional. - Escritura pública o privada. - Acta Dura del Ejido o de Bienes Comunales (según caso). - Cesión de derechos temporal, duración del ciclo agrícola o el tiempo que acuerden ambas partes (Anexar copia del certificado parcelario y/o escritura pública de propiedad). - Contrato de Arrendamiento o usufructo parcelario, avalado por la autoridad Municipal, ejidal y/o comunal (Anexar copia del certificado parcelario y/o escritura pública de propiedad). -
e). No ser beneficiaria o beneficiario de los programas del gobierno federal	Escrito dirigido a la persona titular de la Secretaría, firmado bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste la persona solicitante que, en el presente ejercicio fiscal, no recibe apoyo por parte de otras dependencias del Gobierno Federal.

La solicitud de apoyo y los documentos señalados, deberán presentarse en las oficinas de la SAGADEGRO, ubicadas en Carretera México - Acapulco Km. 274.5, Col. Burócratas, C.P. 39090. Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en un horario de atención de las 9:00 a las 15:00 horas, o enviarse al correo electrónico dgsproductoycomercializacion@sagadegro.gob.mx en archivo PDF por cada uno de los documentos enviados.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO AL CAMPO Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo. (REFORMADO, P.O. 32 ALCANCE II, 21 DE ABRIL DE 2023)

- El tipo de apoyo será en especie con un paquete de fertilizante edáfico y foliar.
- El monto que representa el paquete es de \$4,073.08.
- El apoyo será otorgado por una sola vez en el ejercicio fiscal del año 2023.

7.1. Características de los Apoyo. (REFORMADO, P.O. 32 ALCANCE II, 21 DE ABRIL DE 2023)

El paquete tecnológico se entregará a la persona agricultora de manera presencial firmando un vale por el insumo recibido.

El apoyo será en especie y es un paquete de fertilizante edáfico y foliar consistente en:

- 3 bultos de fertilizante triple 17 mineralizado.
- 5 litros de fertilizante foliar con micronutrientes.

Los conceptos apoyo son indicativos, no limitativos. Estos conceptos pueden variar en función de las necesidades y solicitudes que se presenten en la ejecución del Programa.

7.2. Recursos No Devengados.

Los recursos que por algún motivo no se ejerzan al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal, serán reintegrados a la Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

7.3. Resguardo de la Documentación.

El resguardo de la documentación oficial de los agricultores beneficiados, mujeres y hombres, estarán disponibles en los archivos de la SAGADEGRO y al cierre del Programa y de acuerdo a la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información, se publicarán los listados de las y los productores beneficiados.

7.4. Supervisión y Control.

La SAGADEGRO enviará mensualmente la información correspondiente al avance físico-financiero a la SEPLADER. De igual manera, enviará trimestralmente a la SEFINA y CONTRALORÍA, informes sobre el presupuesto ejercido, dichos informes se deberán presentar a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO AL CAMPO Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

8. Criterios de Selección.

Serán prioridad las y los agricultores ubicados en localidades de alta, muy alta y media marginación, dando inclusión a la población indígena, mujeres y afrodescendientes, dedicados a actividades del campo. Su selección se hará en función de la disponibilidad presupuestal del Programa y la viabilidad social, técnica y productiva de la persona solicitante.

Para ser beneficiada o beneficiado del Programa, las y los agricultores, deberán presentar la solicitud dirigida a la SAGADEGRO, ubicada en Carretera Nacional México - Acapulco km 274.5, Col. Burócratas, en Chilpancingo, Guerrero, en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 horas, así mismo deberá cumplir con los requisitos que se enlistan en el numeral 6 Criterios y Requisitos de Elegibilidad, además de:

- Ser productora o productor agrícola.
- Aplicar de manera correcta en tiempo y forma el paquete recibido.

8.1. Casos Especiales.

En el dado caso que se presentara u ocurriera alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del Programa, la persona titular de la SAGADEGRO o el ejecutivo estatal indicarán las acciones a implementar en la operatividad del Programa.

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

En el dado caso de una emergencia o desastre natural, la SAGADEGRO podrá adelantar la entrega de los apoyos a la población beneficiaria, con el fin de evitar la interrupción de la operación del Programa.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.

En el supuesto de que no se liberen los recursos destinados y aprobados por el Congreso, en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para la ejecución de este Programa, por falta de disponibilidad presupuestal, se procederá a la suspensión o cancelación del mismo.

Así también por el incumplimiento con las obligaciones de las y los productores, y presenten solicitudes con documentos falsos, se pretenda la desviación de recursos, u otro uso que contravenga, la esencia del Programa, y las y los productores pretendan presionar para la obtención de los recursos, provocando caos social y económico en el entorno local o regional, afectando a las y los beneficiarios que se apegan a la normatividad en la vía de la paz social, estatal o federal, la SAGADEGRO, podrá proponer a la persona titular del Ejecutivo Estatal la cancelación del Programa por problemas de gobernabilidad.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

La población productora beneficiaria, serán incorporadas al Padrón Único de Personas Beneficiarias de la SAGADEGRO, siendo reservados sus datos personales en base a la Ley Número 207

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO AL CAMPO Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Guerrero y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

9. Mecánica Operativa del Programa Social.

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

La instancia ejecutora del Programa será la SAGADEGRO, a través de la Dirección General de los Sistemas Producto y Comercialización, en cumplimiento a las Reglas de Operación y tendrá la responsabilidad de verificar que la formulación de los expedientes técnicos de los proyectos, reúnan los requisitos exigidos por la instancia normativa, tales como apego a la planeación estratégica, programación, presupuesto, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público. (REFORMADO, P.O. 32 ALCANCE II, 21 DE ABRIL DE 2023)

Para la evaluación interna y constante de las acciones a desarrollar en la ejecución del Programa, existirá un Comité de Evaluación; dicho comité es un órgano colegiado que tendrá como objetivo conocer y resolver los asuntos del Programa, especialmente, la autorización de solicitudes de apoyo; el cual estará integrado de la manera siguiente:

- a) La persona titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, que fungirá como presidenta o presidente;
- b) La persona titular de la Dirección General de los Sistemas Producto y Comercialización, quien fungirá como secretaria o secretario técnico;
- c) La persona titular de la Subsecretaría;
- d) La persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos;
- e) La persona titular de la Unidad de Planeación y Presupuesto, y
- f) La persona titular de la Delegación Administrativa.

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

La Dirección General de los Sistemas Producto y Comercialización, atenderá las solicitudes de apoyo de las y los agricultores, que entreguen copia de solicitud en formato libre, así como también copia legible de la documentación siguiente: (REFORMADO, P.O. 32 ALCANCE II, 21 DE ABRIL DE 2023)

- Credencial de elector.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz, teléfono, no mayor a 3 meses).
- Documento que acredite la propiedad legal del predio o renta de los mismos, los cuales podrán ser los siguientes:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO AL CAMPO Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

-
- * Certificado Parcelario expedido por el Registro Agrario Nacional.
 - * Escritura pública o privada.
 - * Acta Dura del Ejido o de Bienes Comunales (según caso).
 - * Cesión de derechos temporal, duración del ciclo agrícola o el tiempo que acuerden ambas partes (anexar copia del certificado parcelario y/o escritura pública de propiedad).
 - * Contrato de Arrendamiento o usufructo parcelario, avalado por la autoridad municipal, ejidal y/o comunal (anexar copia del certificado parcelario y/o escritura pública de propiedad).

10. Evaluación.

En caso de que se requiera la evaluación del Programa, la SAGADEGRO, podrá convenir con una institución académica de Investigación o algún organismo especializado de carácter nacional, que cuente con reconocimiento y experiencia en la materia, a efecto de realizar una valoración objetiva para la toma oportuna de decisiones en los próximos ejercicios.

10.1. Indicadores. (construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. Anexo 1)

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados, empleada a nivel nacional, y adoptada por el gobierno del estado de Guerrero, para la elaboración de la MIR, se siguió para su construcción y la definición de los indicadores, la Metodología de Marco Lógico; señalando los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios que se consideren pertinentes, de acuerdo con las necesidades y características del Programa.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO AL CAMPO Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

(REFORMADO, P.O. 32 ALCANCE II, 21 DE ABRIL DE 2023)

Ficha Técnica Indicadores del Desempeño

EJE:					
OBJETIVO: Incrementar la producción del sector agropecuario.					
ESTRATEGIA: Incrementar la producción media por hectárea.					
LÍNEA DE ACCIÓN: Entrega de paquetes tecnológicos.					
Datos de identificación del indicador					
Clave	Nombre				Fuente
	Número de productores atendidos con la entrega de paquetes				SAGADEGRO
Definición			Tipo	Dimensión	
Nos indica la cantidad de productores beneficiados				Eficacia	
Método de cálculo				Unidad de medida	
A1-A2/A1x100				Productores	
Frecuencia de Medición		Desagregación geográfica		Serie de información disponible	
Anual		Estatal		Es Programa de nueva creación	
Sentido del indicador			Línea base		
Ascendente			Año	Periodo	Valor
			2022	Anual	8,222
Parámetros de semaforización			Metas		
Verde	Amarillo	Rojo	Año	Periodo	Valor
5,325	0	0	2022	Anual	5,325
Variables que conforman el indicador					
Nombre		Unidad de medida		Fuente de información	
A1: Año 2021 A2: Año 2022		Productores		SAGADEGRO	
Nombre		Unidad de medida		Fuente de información	
Observaciones					
Responsable del indicador					
Nombre del servidor público		Dependencia		Área	
Alberto de la Cruz Reyes		Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural		Dirección General de los Sistemas Producto y Comercialización	
Nombre del puesto, encargo o comisión		Teléfono		Correo electrónico	
Director General de los Sistemas Producto y Comercialización		747-47-1-9210		dgsproductoycomercializacion@sagadegro.gob.mx	
Elaboró		Revisó		Autorizó	

Dirección General de Evaluación de Indicadores del Desempeño y de Gestión

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO AL CAMPO Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

10.2. Seguimiento.

La **SAGADEGRO** a través de la aplicación, operación, seguimiento y evaluación del Programa, tendrá la responsabilidad de desarrollar sus actividades con estricto apego a las leyes competentes y a estas Reglas de Operación. Caso contrario, podrán ser acreedores a las sanciones administrativas correspondientes a que alude la Ley de Responsabilidades Administrativas el Estado de Guerrero.

10.3. Auditoría.

Los recursos ejercidos en el Programa, podrán ser fiscalizados por el Órgano Interno de Control y demás instancias que los ámbitos de sus respectivas atribuciones resulten competentes, así como la Contraloría.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, el Órgano Interno de Control mantendrá un seguimiento interno que permita emitir los informes de las revisiones practicadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma, de las irregularidades detectadas, hasta su total solventación.

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

Las personas beneficiarias, cuyos datos fueron verificados, validados y revisados por el personal de la **Dirección General de los Sistemas Producto y Comercialización**, que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad, establecidos en las presentes Reglas de Operación, recibirán el apoyo en especie proporcionado por el Programa por medio del vale de apoyo, por única ocasión. Los apoyos y/o paquetes se entregarán de forma individual y de manera presencial a través de las y los proveedores previo convenio de compra-venta. (REFORMADO, P.O. 32 ALCANCE II, 21 DE ABRIL DE 2023)

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

Derechos.

El Programa, está destinado para apoyar a las y los agricultores de bajos recursos; a quienes se apoyará hasta con dos hectáreas de cultivo, siendo responsabilidad de la SAGADEGRO el cumplimiento de esta disposición, efectuando así con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de que toda persona tiene derecho a participar y beneficiarse con los programas de desarrollo social.

Obligaciones.

La o el productor beneficiado tiene las obligaciones siguientes:

- a) Entregar la documentación personal que integra el expediente.
- b) La aplicación del paquete tecnológico y el uso correcto del insumo recibido.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO AL CAMPO Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

c) No ser beneficiada o beneficiado con el mismo insumo por otro programa, dependencia o asociación.

d) No usar el beneficio con fines de lucro.

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

- Que no tenga en usufructo tierras de labor, ni arrenden en su caso.
- Que la o el productor no siembre.
- El fallecimiento de la persona beneficiada.
- Que la o el productor se encuentre registrado en algún otro programa social.
- Que la o el productor sea sorprendido comercializando el insumo.

12.2. Proceso de Baja.

La o el agricultor que sea considerado en los causales de suspensión, será dado de baja del Padrón Único de Personas Beneficiarias del Programa.

13. Instancias Participantes.

La ejecución del Programa estará a cargo de la SAGADEGRO en coordinación con las y los productores que sean beneficiados.

13.1. Instancia Normativa.

La instancia administrativa será operada por la SAGADEGRO y la correcta aplicación será supervisada por la ASE y la Contraloría, aplicando de manera estricta la ley en los casos de desvíos, a las servidoras o servidores públicos responsables del Programa.

14. Transparencia.

Conforme a la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Guerrero: i) Trimestralmente se carga a la Plataforma Nacional de Transparencia la información correspondiente a cada trimestre; ii) Información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en los que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicio, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá de contener: nombre del programa, periodo de actualización trimestral, fecha de ventanillas, fecha de autorización, nombre de la o el beneficiario, monto en especie o efectivo, fecha de pago; iii) Información de los programas que se desarrollaron a lo largo del ejercicio; iv) Periodo de Conservación de la información del ejercicio de curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

La difusión del Programa se realizará a través de la publicación de estas Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero en www.periodicooficial.guerrero.gob.mx, también

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO AL CAMPO Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

en el portal oficial del gobierno del estado en www.guerrero.gob.mx, así mismo en la SAGADEGRO en www.campoquerrero.gob.mx, cabe señalar que las y los productores interesados en recibir el apoyo, pueden acudir de manera presencial o a través de sus representantes a solicitar información a las oficinas de SAGADEGRO, ubicadas en Carretera Nacional México - Acapulco km 274.5, Col. Burócratas en Chilpancingo, Guerrero, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, asimismo a través del número de teléfono 01 (747) 47-1-92-10, así como en las delegaciones regionales de la SAGADEGRO.

La papelería, publicidad y promoción del Programa incluirá la leyenda descrita en el apartado "Blindaje Electoral".

14.2. Contraloría Social.

Comprenden las acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, ya sea de manera organizada o independiente bajo un esquema de derechos y compromisos ciudadanos con el propósito de contribuir a la gestión gubernamental. Estarán a cargo de las y los miembros de la comunidad, las y los integrantes del comité de beneficiarias y beneficiarios del Programa.

La instancia operadora promoverá la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental se realice en términos de transparencia, eficacia y honradez.

Las acciones que fomenta el comité de contraloría social son las siguientes:

- Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo a nivel de obra, acción, nombre de las y los beneficiarios, así como sus derechos y obligaciones.
- Capacitar a las y los beneficiarios para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social.
- Establecer espacios de comunicación como son reuniones vecinales y atención directa a las y los beneficiarios.
- Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil en acciones de contraloría social.
- Instrumentar mecanismos de recepción y atención de quejas y denuncias. El órgano estatal de control verificará, en lo correspondiente, la realización de dichas acciones.

14.3. Protección de Datos Personales.

Las solicitudes dictaminadas como negativas se entregarán al solicitante, si así lo requiere, y las dictaminadas como positivas de apoyo, se incorporarán al Programa, y las que formarán parte de un Padrón Único de Personas Beneficiarias, será de carácter público, siendo reservados los datos personales, se regirá por lo establecido con la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO AL CAMPO Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

14.4. Quejas y Denuncias.

Atendiendo el derecho que tienen las y los beneficiarios al cumplir con cada uno de los requisitos, que fueron aceptados en el Programa y que no se les haya entregado el apoyo, podrán presentar las quejas y denuncias correspondientes por presuntos actos de corrupción o desvío de recursos por parte de las servidoras o servidores públicos, en la Contraloría y la ASE, a través de denuncias por escrito, vía internet, vía telefónica y por comparecencia de la parte interesada, debiendo proporcionar los datos siguientes:

- Nombre de la servidora o servidor público.
- Dependencia de adscripción.
- Objeto de la denuncia.
- Nombre y domicilio de la persona quejosa.
- Identificación oficial de la persona quejosa.

14.5. Acciones de Blindaje.

Las autoridades involucradas en la aplicación y operación de la estrategia, asegurarán que en toda la papelería lleve impresa al pie de página de los documentos oficiales la leyenda siguiente:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la Autoridad competente”.

14.6. Acta de Donación. (Anexo 2)

El Programa no contempla la figura de donación en el otorgamiento de apoyos, en consecuencia, no aplica el presente punto de los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 18 de febrero de 2022. Sin embargo, se contemplará un acta de entrega recepción para comprobar la entrega a las y los beneficiarios. (REFORMADO, P.O. 32 ALCANCE II, 21 DE ABRIL DE 2023)

15. Perspectiva de Género.

Este Programa es de manera incluyente y con perspectiva de género, procurando la participación de las mujeres, en igualdad de condiciones para mejorar sustancialmente la calidad y condición de vida para poseer por su valor productivo en la comunidad, evitando que sufran violencia de género y discriminación.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO AL CAMPO Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

16. Enfoque de Derechos.

El Programa está destinado para apoyar a las personas productoras de bajos recursos, mujeres y hombres; siendo responsabilidad de la SAGADEGRO el cumplimiento de esta disposición, cumpliendo así con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de que toda persona tiene derecho a participar y beneficiarse con los programas de desarrollo social.

17. Acciones Contra el SARS-COV-2.

Debido a la contingencia sanitaria originada por el COVID-19 se tomarán en consideración las medidas recomendadas por la Secretaría de Salud Federal; como la sana distancia, el uso obligatorio de cubrebocas y la aplicación de gel antibacterial al momento de la entrega de los apoyos, así como las recomendaciones que se emitan para la veda electoral.

18. Anexos que Reflejan la Entrega del Apoyo (Económico, Especie o Servicios).

Anexo 1
Matriz de indicadores de acuerdo a la metodología del Marco Lógico.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos
Fin	Incrementar la producción del campo	Elevar la productividad media por hectárea.	Núm. de ton. Producidas / Núm. de has. cultivadas	Eficacia	Toneladas	Datos oficiales SIAP y Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	Riesgo climático
Propósito	Elevar el nivel de vida de los guerrerenses, así como de garantizar el abasto de los productos alimenticios.	Atender a los 81 municipios del Estado de Guerrero.	Núm. de municipios beneficiados / Núm. total de municipios en el Estado	Eficacia	Municipios	Los 81 municipios del Estado de Guerrero	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	Riesgo climático
Componentes	Entrega de insumos y paquetes tecnológicos.	Aplicar los recursos programados.	Inversión de acciones realizadas / Inversión total de acciones	Eficacia	Pesos Mexicanos	Presupuesto de Egresos 160 del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el periódico oficial 105 Alcance XII el 31 de diciembre del 2021	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	Riesgo climático
Actividades	Entrega del paquete tecnológico a productores beneficiarios.	Atender a los productores programados.	Núm. de productores beneficiarios / Núm. total de productores	Eficacia	Personas beneficiarias	Padrón de productores.	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	Riesgo climático

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO AL CAMPO Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

(REFORMADO, P.O. 32 ALCANCE II, 21 DE ABRIL DE 2023)

Anexo 2.- Acta de Entrega-Recepción.

**Anexo 2
Acta Entrega-Recepción
PROGRAMA FORTALECIMIENTO AL CAMPO 2023**

En la localidad de _____, perteneciente al municipio de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ de _____, se reunieron los siguientes

PARTICIPANTES:

El (la) **C.** _____, productor (a) agropecuario y quien acredita ser beneficiario (a) del apoyo recibido a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, con recursos de Inversión Estatal Directa a través del Programa Fortalecimiento al Campo, así como el **C.** _____ por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, hacen

CONSTAR

La recepción a la entera satisfacción, por el (la) **C.** _____ del apoyo que se describe a continuación:

CONCEPTO DE APOYO:	UNIDAD DE MEDIDA:	CANTIDAD:	APORTACIÓN ESTATAL:	APORTACIÓN PRODUCTOR:	TOTAL:

Son obligaciones de la beneficiaria o beneficiario:

- I. Dar buen uso al apoyo recibido,
- II. Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de control y fiscalización del gobierno del estado, facultadas para realizar visitas de inspección y monitoreo del apoyo otorgado, así como de las auditorías que se consideren necesarias, y
- III. Seguir las recomendaciones técnico-productivas emitidas por las instancias de gobierno.

Asimismo, la beneficiaria o beneficiario se compromete, en su caso, a que la labor motivo del apoyo será custodiada bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de tres años, con el fin de que esté disponible para las supervisiones físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización.

Una vez leída la presente, siendo las _____ horas de la misma fecha de su inicio, se firma para la debida constancia por los que en ella intervinieron.

Entrega
Nombre y firma del que entrega

Recibe
C. _____

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO AL CAMPO Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento al Campo, subsecuentes o sus modificaciones serán emitidas por la persona titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, responsable directo de la operación y ejecución de las mismas.

Dado en el “Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado”, el inmueble ubicado en el número 62, Edificio Norte Planta Baja, en Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, Colonia Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.
Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NUÑEZ.
Rúbrica.

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.
DR. JORGE PETO CALDERÓN.
Rúbrica.

N. DE E. A CONTINUACIÓN, SE TRANSCRIBEN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LOS ACUERDO DE MODIFICACIÓN A LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN.

ACUERDO DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO AL CAMPO Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; PARA QUE SE AMPLIÉ SU VIGENCIA POR EL PERIODO QUE SE ENCUENTRE EN APLICACIÓN DICHO PROGRAMA.

Primero. El presente Acuerdo de Modificación, entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo de Modificación. P.O. 32 ALCANCE II, 21 DE ABRIL DE 2023